



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1226/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios,...

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTA la necesidad del Ayuntamiento de Aznalcázar de proveer provisionalmente por comisión de servicios 3 puestos de Policía Local en tanto no se cubran mediante la Oferta de empleo público extraordinaria en marcha.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Redactadas e incorporadas las bases al expediente de referencia.

Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 97 del 21 de mayo de 2024 y presentada una única solicitud que aún así, no reunía los requisitos exigidos en la convocatoria.

No habiéndose cubierto aún las necesidades en materia de Policía Local del Ayuntamiento, y existiendo con la convocatoria en marcha de Comisión de Servicios la posibilidad, en caso de subsanación de la persona interesada, de cubrir un único puesto de los tres ofertados.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión temporal por comisión de servicios de puestos de Policía Local, pudiendo la persona excluida subsanar la deficiencia en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente en Sede Electrónica, Tablón de anuncios y BOP de Sevilla.

Personas Admitidas: Ninguna

Persona Excluida: ***2515** María Dolores Rodríguez González

- No aporta auto-baremación, ni documentación acreditativa de la conformidad por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.

SEGUNDO. Abrir nuevo plazo de presentación de instancias para cubrir los dos puestos para las que no hay persona candidata presentada. En caso de no subsanar la persona provisionalmente excluida, dichos puestos serán aumentados en un puesto más hasta el total de 3 puestos tal y como



DECRETO

Número: 2025-0046 Fecha: 15/01/2025



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

fueron convocadaos inicialmente. Esta nueva presentación de instancias se registrá por la convocatoria aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 97 del 21 de mayo de 2024, al que deberán remitirse los interesados para conocimiento de las bases.

TERCERO. Publicar anuncio dando publicidad a la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aznalcazar.sedelectronica.es>), y para mayor difusión en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Expirado el nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar nueva relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aznalcazar.sedelectronica.es>), otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39 /2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2025-0046 Fecha: 15/01/2025

Cód. Validación: 7GKFLD7DN44E5SNEA56C9HTQD
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

